ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**WILSON PÁEZ PALMA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el **"Alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de elementos de iluminación y decoración navideña en espacios públicos del municipio de Villeta - Cundinamarca, para la vigencia 2026",** con el propósito de generar ambientes de integración familiar y comunitaria, fortalecer las tradiciones culturales propias de la temporada decembrina, promover el turismo y contribuir a la dinamización de la economía local.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 311 dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ordenar el desarrollo de su territorio y fomentar la participación comunitaria.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, corresponde a las entidades territoriales formular y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al bienestar general, al fortalecimiento de la identidad cultural, al aprovechamiento del espacio público y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

En este contexto, la temporada navideña representa una de las manifestaciones culturales y sociales más importantes para las comunidades, toda vez que constituye un espacio de encuentro, integración familiar, convivencia ciudadana y preservación de las tradiciones. Durante esta época, los espacios públicos adquieren especial relevancia como escenarios de participación, recreación y encuentro colectivo, razón por la cual su ambientación e iluminación contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la identidad municipal.

El alumbrado navideño constituye, además, una estrategia de embellecimiento urbano y promoción territorial que permite transformar parques, plazas, vías, senderos y demás espacios públicos en escenarios de disfrute colectivo, generando ambientes agradables y atractivos tanto

para los habitantes del municipio como para los visitantes.

Desde la perspectiva social, la implementación del alumbrado navideño propicia espacios de integración familiar, recreación y convivencia ciudadana, fortalece las tradiciones propias de la época decembrina y promueve la apropiación y el uso adecuado de los espacios públicos. De igual manera, contribuye a generar escenarios de encuentro para niños, jóvenes, adultos mayores y familias en general.

En el ámbito económico, esta iniciativa representa una oportunidad para incentivar la actividad comercial y de servicios, en la medida en que la instalación de elementos luminosos y decorativos puede atraer visitantes de otros municipios y regiones, incrementando el flujo de personas hacia los establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, emprendimientos y demás actividades económicas locales. Asimismo, las labores asociadas al montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje pueden generar oportunidades de empleo temporal.

Desde el componente turístico, el alumbrado navideño permite fortalecer la imagen del municipio como un destino atractivo durante la temporada decembrina, generando experiencias visuales y recreativas que incentivan la visita de turistas y promueven el reconocimiento de los atractivos locales.

Ahora bien, para materializar estos propósitos, no resulta suficiente la adquisición aislada de elementos decorativos o luminarias, sino que se requiere una intervención integral que comprenda la disposición de estructuras luminosas, figuras decorativas, elementos ornamentales, sistemas de iluminación, conexiones eléctricas, accesorios y demás componentes necesarios para conformar una ambientación navideña armónica, segura y funcional.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para ejecutar las actividades de suministro y/o alquiler de elementos, transporte, montaje, instalación, conexión, pruebas, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y posterior desmontaje del alumbrado navideño, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por la entidad.

La ejecución de estas actividades requiere conocimientos especializados en instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación decorativa, personal capacitado, herramientas, equipos, elementos de protección, medios de elevación y demás recursos necesarios para garantizar que las estructuras y componentes instalados cumplan las condiciones de estabilidad, resistencia, seguridad eléctrica y funcionamiento durante el periodo de exhibición.

Así mismo, se requiere garantizar que los elementos instalados permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento durante el tiempo previsto, para lo cual el contratista deberá disponer de personal y recursos técnicos que permitan atender oportunamente las fallas, realizar las reparaciones, evitando interrupciones en la prestación del servicio contratado.

De igual manera, una vez finalizada la temporada navideña, se deberá realizar el desmontaje de las estructuras y elementos instalados, retirar los componentes utilizados.

Por lo anterior, la contratación se constituye en una necesidad institucional que permitirá a la Administración Municipal contar con una solución integral y especializada para la implementación del alumbrado navideño, garantizando condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades requeridas, implementando un diseño que permita tener luz led que permita el ahorro de energía.

La necesidad descrita se encuentra relacionada con las competencias constitucionales y legales del municipio en materia de promoción cultural, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, participación comunitaria, desarrollo económico y promoción turística, y deberá articularse con las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con el fin de seleccionar objetivamente al contratista que reúna las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas necesarias para satisfacer la necesidad identificada y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Igualmente, este proyecto se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según certificado de Registro No. **MGA-WEB 2025000000014263** denominado **"FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.3.1.05-IMPUESTO / SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO"** presentado por La Secretaria Administrativa y de Gobierno, registrado con el código del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

En atención a lo anterior, la administración Municipal, consciente de la necesidad en mención requiere **"Alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de elementos de iluminación y decoración navideña en espacios públicos del municipio de Villeta - Cundinamarca, para la vigencia 2026"**

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($489.998.565) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. Dis-2026000863 del 23 de Octubre de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

"ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026"

3.2. ALCANCE.

Contratar el alquiler, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en los diferentes espacios públicos del municipio de Villeta, mediante el suministro y/o alquiler de estructuras, figuras decorativas, elementos luminosos, sistemas de iluminación, accesorios y demás componentes requeridos para la conformación de una ambientación navideña integral, que permita embellecer el entorno urbano, fortalecer las tradiciones culturales, promover la integración familiar y comunitaria, incentivar el turismo y contribuir a la dinamización de la economía local.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26 12 16	Cables eléctricos y accesorios
39 11 16	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18	Accesorios de iluminación
39 12 10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 12 13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 17	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 19	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos

82 14 15	Servicios de diseño artístico
82 14 16	Servicios de producción de diseño gráfico y arte conceptual
93 14 17	Cultura

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Item	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	unidad de medida	Precio Unitario	Precio total
1	Figura decorativa de Papá Noel iluminado, con dimensiones aproximadas de 200 cm de alto × 170 cm de ancho. Fabricada con manguera LED tipo Rope Light, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una estructura metálica con pintura electroestatica. Presenta iluminación en colores rojo, blanco, dorado y negro, ideal para la decoración navideña de espacios interiores y exteriores.	1	Unidad	$3.020.220,00	$ 3.020.220,00
2	Figura decorativa de reno navideño esquiador, con dimensiones aproximadas de 190 cm de alto × 207 cm de ancho. Fabricada con manguera LED tipo Rope Light, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una	1	Unidad	$ 2.972.025,00	$ 2.972.025,00

	estructura metálica con pintura electroestatica. Cuenta con iluminación en tonos dorados, rojos, blancos y verdes, que resaltan los detalles del reno y sus esquís, creando una decoración llamativa y festiva. Incluye cable de alimentación de 1,5 m de longitud y funciona a 110 V.				
3	Dulce navideño luminoso, con dimensiones aproximadas de 70 cm de ancho × 37 cm de alto. Tejido en guirnalda. Fabricado con series de luces LED, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una estructura metálica con pintura electroestatica.. Su diseño en forma de caramelo, con franjas rojas y plateadas e iluminación brillante, incluye cable de alimentación de 1,5 m de longitud y funciona a 110 V.	20	Unidad	$ 481.950,00	$ 9.639.000,00
4	Santa Claus luminoso de 3 metros de altura en 3 de, fabricado con estructura metálica de hierro, series de luces LED y recubrimiento de guirnalda tejida decorativa tipo tinsel con protección contra rayos UV. Cuenta con iluminación LED de alto impacto visual. Diseñado para uso exterior, con grado de protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V.	1	Unidad	$ 28.917.000,00	$ 28.917.000,00
5	Túnel navideño LED de 2,5 m de altura × 3 m de largo × 3 m de ancho, elaborado con estructura metálica de hierro y recubrimiento decorativo en guirnalda tejida tipo tinsel con protección UV. Incorpora series	1	Unidad	$ 25.704.000,00	$ 25.704.000,00

	de luces LED de alta luminosidad. Diseñado para uso exterior, cuenta con grado de protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V, ofreciendo una solución decorativa llamativa y resistente para instalaciones navideñas de gran impacto visual.				
6	Figura decorativa navideña transitable en forma de esfera gigante, con dimensiones de 4,00 m de alto × 4,50 m de ancho × 3,40 m de profundidad. Fabricada con estructura metálica y recubrimiento, con detalles en rojo e iluminación LED de alta luminosidad. Su diseño incorpora una abertura central para uso exterior, cuenta con grado de protección IP66 y alimentación eléctrica de 110 V.	1	Unidad	$ 28.917.000,00	$ 28.917.000,00
7	**Árbol Navideño Monumental Tipo Pino, de 12 Metros de Altura, con Follaje Frondoso, Guirnaldas Integradas, Decoración Ornamental e Iluminación LED Cálida**. Árbol de Navidad de doce (12) metros de altura, con estructura cónica, frondosa y simétrica, de apariencia natural y acabado hiperrealista. Deberá contar con follaje abundante y guirnaldas navideñas verdes instaladas individualmente de rama a rama, integradas al follaje y distribuidas uniformemente en toda la estructura, garantizando una apariencia tupida y continua. Cada rama deberá contar con su propia instalación de luces LED de color blanco cálido, incorporadas a lo largo de la misma, garantizando iluminación	1	Unidad	$ 216.877.500,00	$ 216.877.500,00

	uniforme y abundante en todo el árbol. La decoración incluirá una gran variedad de esferas navideñas de color rojo, en tamaños de 10 cm, 15 cm y 20 cm de diámetro, con brillantes, mate, y con efecto glitter; estrellas metálicas decorativas, moños navideños de diferentes tamaños y elementos ornamentales distribuidos proporcionalmente por toda la superficie. En la base se dispondrán cajas de regalo decorativas de diferentes dimensiones, debidamente ornamentadas con cintas y moños. El extremo superior contará con una estrella decorativa de gran formato. Todos los elementos deberán conformar un diseño integral, elegante, abundante y visualmente armonioso. Se requiere un árbol completamente decorado e iluminado, conforme a las características descritas, sin admitir sustituciones por diseños convencionales, follaje escaso, guirnaldas en espiral únicamente exteriores o iluminación que no contemple una instalación independiente en cada rama				
8	Nacimiento navideño monumental iluminado, de cinco (5) metros de altura por seis (6) metros de ancho, elaborado sobre una estructura metálica de soporte, debidamente recubierta en tela tipo chispita, que permita obtener un acabado uniforme, decorativo y de gran impacto visual. El diseño estará conformado por las figuras de la	1	Unidad	$ 32.130.000,00	$ 32.130.000,00

	Virgen María, San José y el Niño Jesús, dispuestas dentro de una composición escenográfica enmarcada por un arco semicircular, acompañado de una estrella de Belén de gran formato y estrellas decorativas en tonalidades rojas y verdes. Cada una de las figuras y elementos ornamentales contará con extensiones de luces LED distribuidas estratégicamente para generar iluminación abundante, resaltando los detalles y volúmenes de la composición. Adicionalmente, se realizará el delineado de los contornos de las figuras y elementos decorativos mediante manguera luminosa LED de 2D, en tonalidades cálidas y de colores, según el diseño, garantizando una definición visual clara, uniforme y armoniosa. El conjunto deberá presentar una apariencia integral, llamativa y de excelente calidad estética, con adecuada distribución de la iluminación y acabados, constituyéndose en un elemento decorativo navideño de gran formato y visibilidad.				
9	Reno navideño en 3D luminoso de 1,50 m de alto × 0,75 m de ancho aproximadamente, con estructura metálica decorativa, bordeado con maguera LED con strober de color amarillo cálido y astas ornamentales.	5	Unidad	$ 803.250,00	$ 4.016.250,00
10	Papá Noel decorativo de 1,50 m de alto por 1,30 m de ancho, elaborado con estructura metálica, recubrimiento decorativo e iluminación interna	10	Unidad	$ 642.600,00	$ 6.426.000,00

	tipo mini LED en colores rojo, blanco, cálido, negro y dorado. Diseño en posición dinámica				
11	Muñeco de nieve decorativo de 1,50 m de alto por 1,30 m de ancho, elaborado con estructura metálica e iluminación interna tipo mini LED en colores azul, rojo, blanco y amarillo cálido. Diseño con sombrero, corbatín rojo, botones decorativos y bastón dorado con punta en forma de estrella	10	Unidad	$ 642.600,00	$ 6.426.000,00
12	Figura navideña iluminada de estrella con Papá Noel, de dimensiones 3,00 m de alto × 2,80 m de ancho × 0,30 m de profundidad, elaborada con estructura metálica, recubierta con tinsel decorativo y luces LED tipo guirnalda, con protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V.	2	Unidad	$ 9.639.000,00	$ 19.278.000,00
13	Copos de nieve navideños de 50 cm de diámetro, elaborados con estructura metálica recubierta con manguera LED de color blanco. Diseño ornamental de seis puntas, con alminetación eletrica de 110 V.	30	Unidad	$ 401.625,00	$ 12.048.750,00
14	ROPE LED. Diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de doscientos (200) metros de iluminación decorativa tipo ROPE LED C (luz blanca continua), instalada sobre la fachada principal de la Alcaldía Municipal para resaltar sus elementos arquitectónicos durante la temporada decembrina.	200	metros lineales	$ 94.783,50	$ 18.956.700,00
15	Suministro e instalación de chorros luminosos navideños tipo cortina, para decoración e iluminación de árboles naturales,	180	metros lineales	$ 130.126,50	$ 23.422.770,00

	con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de ancho por tres (3) metros de caída, conformados por un mínimo de novecientos (900) LED de iluminación continua en color blanco, distribuidos uniformemente a lo largo de los ramales colgantes, generando un efecto de cascada luminosa. Los elementos deberán contar con cableado resistente y flexible, apto para instalación en exteriores, con conexiones eléctricas seguras y protección adecuada frente a la humedad y las condiciones ambientales. Su instalación deberá realizarse de manera organizada y uniforme sobre las ramas y estructura natural de los árboles, permitiendo que los chorros cuelguen libremente y se integren armónicamente al follaje, resaltando la forma, volumen y altura de los mismos. Deberán garantizar continuidad en la iluminación, intensidad uniforme, estabilidad durante su funcionamiento y acabado estético, sin interrupciones visibles de luz, con todos los accesorios, extensiones, elementos de fijación y conexiones necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
16	Suministro e instalación de chorros luminosos navideños tipo cortina, para decoración e iluminación de árboles naturales, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de ancho por tres (6) metros de caída, conformados por un mínimo de	50	metros lineales	$ 176.715,00	$ 8.835.750,00

	novecientos (900) LED de iluminación continua en color blanco, distribuidos uniformemente a lo largo de los ramales colgantes, generando un efecto de cascada luminosa. Los elementos deberán contar con cableado resistente y flexible, apto para instalación en exteriores, con conexiones eléctricas seguras y protección adecuada frente a la humedad y las condiciones ambientales. Su instalación deberá realizarse de manera organizada y uniforme sobre las ramas y estructura natural de los árboles, permitiendo que los chorros cuelguen libremente y se integren armónicamente al follaje, resaltando la forma, volumen y altura de los mismos. Deberán garantizar continuidad en la iluminación, intensidad uniforme, estabilidad durante su funcionamiento y acabado estético, sin interrupciones visibles de luz, con todos los accesorios, extensiones, elementos de fijación y conexiones necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
17	Árboles natural decorado con aproximadamente 300 metros lineales de miniled LED color blanco, distribuidos en tronco y ramas principales, creando un efecto lumínico uniforme y de alto impacto visual para ambientación navideña.	16	Unidades	$ 2.249.100,00	$ 35.985.600,00
18	Iluminación de palmera mediante recubrimiento helicoidal con miniled LED color cálido (3000 K), apta para	5	Unidades	$ 1.285.200,00	$ 6.426.000,00

	exteriores (IP65), con una longitud aproximada de 200 metros lineales por unidad, para resaltar la vegetación y generar un efecto lumínico decorativo de alto impacto visual.				
TOTAL CON IVA					$ 489.998.565,00

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

3.6.1. Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($489.998.565) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **Dis-2026000863 del 23 de Octubre de 2026.**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.6.2. Forma de pago:

a) Un primer pago equivalente del 80% del valor total del contrato con la instalación del de los elementos descritos en la ficha técnica al 100%, previa certificación por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo pago equivalente al 20% del valor total del contrato que se realizará a la finalización del contrato y una vez realizado el desmontaje de los elementos e instalaciones, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor designado, presentación de la factura respectiva.

El pago procederá previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
2. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
3. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.

El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será hasta por **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite la

capacidad técnica, operativa, administrativa y jurídica necesaria para ejecutar las actividades relacionadas con el alquiler, suministro, instalación, adecuación, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos e iluminaciones navideñas, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

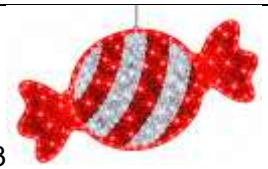
Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos, estructuras, figuras decorativas, sistemas de iluminación, equipos, herramientas, materiales, personal técnico y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento de las cantidades, dimensiones, características, calidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En consecuencia, la entidad establece las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán ser consideradas integralmente en la estructuración de sus ofertas económicas y técnicas. Cada uno de los elementos y actividades descritos responde a las necesidades identificadas por la entidad para el desarrollo del proyecto de alumbrado navideño, por lo que deberán ejecutarse en las condiciones y con los estándares de calidad exigidos, sin que puedan ser objeto de sustitución, modificación o disminución unilateral por parte del contratista.

La entidad, en ejercicio de sus competencias y atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva, establece las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, las cuales deberán ser acreditadas y cumplidas por el contratista durante todas las etapas de ejecución, bajo la supervisión y verificación del supervisor designado.

3.9.1. Ficha técnica

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Figura decorativa de Papá Noel iluminado, con dimensiones aproximadas de 200 cm de alto × 170 cm de ancho. Fabricada con manguera LED tipo Rope Light, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una estructura metálica con pintura electroestatica. Presenta iluminación en colores rojo, blanco, dorado y negro, ideal para la decoración navideña de espacios interiores y exteriores.	1	Unidad

2 	Figura decorativa de reno navideño esquiador, con dimensiones aproximadas de 190 cm de alto × 207 cm de ancho. Fabricada con manguera LED tipo Rope Light, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una estructura metálica con pintura electroestatica. Cuenta con iluminación en tonos dorados, rojos, blancos y verdes, que resaltan los detalles del reno y sus esquís, creando una decoración llamativa y festiva. Incluye cable de alimentación de 1,5 m de longitud y funciona a 110 V.	1	unidad
3 	Dulce navideño luminoso, con dimensiones aproximadas de 70 cm de ancho × 37 cm de alto. Tejido en guirnalda. Fabricado con series de luces LED, tejido totalmente en series de luces LED y guirnalda navideña en PVC, montadas sobre una estructura metálica con pintura electroestatica.. Su diseño en forma de caramelo, con franjas rojas y plateadas e iluminación brillante, incluye cable de alimentación de 1,5 m de longitud y funciona a 110 V.	20	unidad
4 	Santa Claus luminoso de 3 metros de altura en 3 de, fabricado con estructura metálica de hierro, series de luces LED y recubrimiento de guirnalda tejida decorativa tipo tinsel con protección contra rayos UV. Cuenta con iluminación LED de alto impacto visual. Diseñado para uso exterior, con grado de protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V.	1	unidad
5 	Túnel navideño LED de 2,5 m de altura × 3 m de largo × 3 m de ancho, elaborado con estructura metálica de hierro y recubrimiento decorativo en guirnalda tejida tipo tinsel con protección UV. Incorpora series de luces LED de alta luminosidad. Diseñado para uso exterior, cuenta con grado de protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V, ofreciendo una solución decorativa llamativa y resistente para instalaciones navideñas de gran impacto visual.	1	Unidad

6 	Figura decorativa navideña transitable en forma de esfera gigante, con dimensiones de 4,00 m de alto × 4,50 m de ancho × 3,40 m de profundidad. Fabricada con estructura metálica y recubrimiento, con detalles en rojo e iluminación LED de alta luminosidad. Su diseño incorpora una abertura central para uso exterior, cuenta con grado de protección IP66 y alimentación eléctrica de 110 V.	1	unidad
7 	**Árbol Navideño Monumental Tipo Pino, de 12 Metros de Altura, con Follaje Frondoso, Guirnaldas Integradas, Decoración Ornamental e Iluminación LED Cálida**. Árbol de Navidad de doce (12) metros de altura, con estructura cónica, frondosa y simétrica, de apariencia natural y acabado hiperrealista. Deberá contar con follaje abundante y guirnaldas navideñas verdes instaladas individualmente de rama a rama, integradas al follaje y distribuidas uniformemente en toda la estructura, garantizando una apariencia tupida y continua. Cada rama deberá contar con su propia instalación de luces LED de color blanco cálido, incorporadas a lo largo de la misma, garantizando iluminación uniforme y abundante en todo el árbol. La decoración incluirá una gran variedad de esferas navideñas de color rojo, en tamaños de 10 cm, 15 cm y 20 cm de diámetro, con brillantes, mate, y con efecto glitter; estrellas metálicas decorativas, moños navideños de diferentes tamaños y elementos ornamentales distribuidos proporcionalmente por toda la superficie. En la base se dispondrán cajas de regalo decorativas de diferentes dimensiones, debidamente ornamentadas con cintas y moños. El extremo superior contará con una estrella decorativa de gran formato. Todos los elementos deberán conformar un diseño integral, elegante, abundante y visualmente armonioso. Se requiere un árbol completamente decorado e iluminado, conforme a las características descritas, sin	1	unidad

	admitir sustituciones por diseños convencionales, follaje escaso, guirnaldas en espiral únicamente exteriores o iluminación que no contemple una instalación independiente en cada rama		
8 	Nacimiento navideño monumental iluminado, de cinco (5) metros de altura por seis (6) metros de ancho, elaborado sobre una estructura metálica de soporte, debidamente recubierta en tela tipo chispita, que permita obtener un acabado uniforme, decorativo y de gran impacto visual. El diseño estará conformado por las figuras de la Virgen María, San José y el Niño Jesús, dispuestas dentro de una composición escenográfica enmarcada por un arco semicircular, acompañado de una estrella de Belén de gran formato y estrellas decorativas en tonalidades rojas y verdes. Cada una de las figuras y elementos ornamentales contará con extensiones de luces LED distribuidas estratégicamente para generar iluminación abundante, resaltando los detalles y volúmenes de la composición. Adicionalmente, se realizará el delineado de los contornos de las figuras y elementos decorativos mediante manguera luminosa LED de 2D, en tonalidades cálidas y de colores, según el diseño, garantizando una definición visual clara, uniforme y armoniosa. El conjunto deberá presentar una apariencia integral, llamativa y de excelente calidad estética, con adecuada distribución de la iluminación y acabados, constituyéndose en un elemento decorativo navideño de gran formato y visibilidad.	1	unidad

9		Reno navideño en 3D luminoso de 1,50 m de alto × 0,75 m de ancho aproximadamente, con estructura metálica decorativa, bordeado con maguera LED con strober de color amarillo cálido y astas ornamentales.	5	unidad
10		Papá Noel decorativo de 1,50 m de alto por 1,30 m de ancho, elaborado con estructura metálica, recubrimiento decorativo e iluminación interna tipo mini LED en colores rojo, blanco, cálido, negro y dorado. Diseño en posición dinámica	10	unidad
11		Muñeco de nieve decorativo de 1,50 m de alto por 1,30 m de ancho, elaborado con estructura metálica e iluminación interna tipo mini LED en colores azul, rojo, blanco y amarillo cálido. Diseño con sombrero, corbatín rojo, botones decorativos y bastón dorado con punta en forma de estrella	10	unidad

12 	Figura navideña iluminada de estrella con Papá Noel, de dimensiones 3,00 m de alto × 2,80 m de ancho × 0,30 m de profundidad, elaborada con estructura metálica, recubierta con tinsel decorativo y luces LED tipo guirnalda, con protección IP65 y alimentación eléctrica de 110 V.	2	unidad
13 	Copos de nieve navideños de 50 cm de diámetro, elaborados con estructura metálica recubierta con manguera LED de color blanco. Diseño ornamental de seis puntas, con alminetación eletrica de 110 V.	30	unidad
14	ROPE LED. Diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de doscientos (200) metros de iluminación decorativa tipo ROPE LED C (luz blanca continua), instalada sobre la fachada principal de la Alcaldía Municipal para resaltar sus elementos arquitectónicos durante la temporada decembrina.	200	metros lineales
15	Suministro e instalación de chorros luminosos navideños tipo cortina, para decoración e iluminación de árboles naturales, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de ancho por tres (3) metros de caída, conformados por un mínimo de novecientos (900) LED de iluminación continua en color blanco, distribuidos uniformemente a lo largo de los ramales colgantes, generando un efecto de cascada luminosa. Los elementos deberán contar con cableado resistente y flexible, apto para instalación en exteriores, con conexiones eléctricas seguras y protección adecuada frente a la humedad y las condiciones	180	metros lineales

	ambientales. Su instalación deberá realizarse de manera organizada y uniforme sobre las ramas y estructura natural de los árboles, permitiendo que los chorros cuelguen libremente y se integren armónicamente al follaje, resaltando la forma, volumen y altura de los mismos. Deberán garantizar continuidad en la iluminación, intensidad uniforme, estabilidad durante su funcionamiento y acabado estético, sin interrupciones visibles de luz, con todos los accesorios, extensiones, elementos de fijación y conexiones necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
16	Suministro e instalación de chorros luminosos navideños tipo cortina, para decoración e iluminación de árboles naturales, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de ancho por tres (6) metros de caída, conformados por un mínimo de novecientos (900) LED de iluminación continua en color blanco, distribuidos uniformemente a lo largo de los ramales colgantes, generando un efecto de cascada luminosa. Los elementos deberán contar con cableado resistente y flexible, apto para instalación en exteriores, con conexiones eléctricas seguras y protección adecuada frente a la humedad y las condiciones ambientales. Su instalación deberá realizarse de manera organizada y uniforme sobre las ramas y estructura natural de los árboles, permitiendo que los chorros cuelguen libremente y se integren armónicamente al follaje, resaltando la forma, volumen y altura de los mismos. Deberán garantizar continuidad en la iluminación, intensidad uniforme, estabilidad durante su funcionamiento y acabado estético, sin interrupciones visibles de luz, con todos los accesorios, extensiones, elementos de fijación y conexiones necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	50	metros lineales

17	Árboles natural decorado con aproximadamente 300 metros lineales de miniled LED color blanco, distribuidos en tronco y ramas principales, creando un efecto lumínico uniforme y de alto impacto visual para ambientación navideña.	16	unidades
18	Iluminación de palmera mediante recubrimiento helicoidal con miniled LED color cálido (3000 K), apta para exteriores (IP65), con una longitud aproximada de 200 metros lineales por unidad, para resaltar la vegetación y generar un efecto lumínico decorativo de alto impacto visual.	5	unidades

3.9.2. Condiciones técnicas mínimas

I. Condiciones del producto:

• **Calidad de los elementos:** Los elementos decorativos, estructuras, figuras navideñas, sistemas de iluminación y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato deberán nuevos, cumpliendo con las características, dimensiones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Los elementos deberan ser nuevos, siempre que garanticen condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estética y funcionamiento durante el periodo de ejecución contractual.

• **Reposición y mantenimiento:** El contratista deberá realizar las reparaciones necesarias de los elementos que presenten fallas o deficiencias durante la ejecución del contrato, siempre que estas afecten su funcionamiento o las condiciones técnicas contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad.

• **Instalación y montaje:** El contratista será responsable del transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos decorativos y sistemas de iluminación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y ubicaciones definidas por la entidad, garantizando una adecuada presentación, estabilidad y seguridad.

• **Mantenimiento:** El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante el periodo de ejecución contractual, atendiendo los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

• **Coordinación del servicio:** El contratista deberá designar una persona responsable de coordinar las actividades de instalación, mantenimiento y desmontaje, quien servirá de enlace con el supervisor del contrato y atenderá los requerimientos relacionados con la ejecución.

II. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

• **Forma de ejecución:** Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, diseños y lugares establecidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

• **Tiempo de respuesta:** El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con fallas, ajustes o mantenimiento de los elementos instalados, procurando restablecer su funcionamiento en el menor tiempo posible.

• **Cronograma de instalación:** El montaje e instalación del alumbrado navideño se realizará conforme al cronograma acordado con la entidad, garantizando su disponibilidad y funcionamiento para la fecha prevista de encendido.

• **Lugares de instalación:** Los elementos serán instalados en los espacios públicos y demás lugares determinados por la Alcaldía Municipal, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.

• **Transporte y logística:** El contratista deberá disponer de los medios de transporte y recursos logísticos necesarios para el traslado, cargue, descargue e instalación de los elementos objeto del contrato.

• **Personal y equipos:** El contratista dispondrá del personal, herramientas, equipos y elementos de protección necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, garantizando que el personal cuente con las competencias requeridas para las labores asignadas.

• **Desmontaje:** Finalizado el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, el contratista realizará el desmontaje y retiro de los elementos instalados, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

III. DOCUMENTOS Y COMPROMISOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar los documentos, formatos y anexos exigidos en el pliego de condiciones, así como la propuesta técnica y económica correspondiente, en la cual se garantice el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad.

NOTA 01. ELEMENTOS NO PREVISTOS: Cuando durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de incorporar elementos o actividades no contemplados inicialmente, el contratista podrá presentar la respectiva cotización para consideración de la entidad. Su eventual incorporación estará sujeta a la justificación de la necesidad, disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

NOTA 02. MARCAS Y FABRICANTES: La entidad no establece marcas o fabricantes específicos para los elementos requeridos. Los proponentes podrán ofrecer elementos de diferentes marcas o fabricantes, siempre que cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

NOTA 03. VERIFICACIÓN: El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parciales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo de conformidad con la cuenta de cobro.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.

o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
u) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
v) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
w) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
x) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
y) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
z) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
aa) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

3.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto contractual en los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
b) Disponer de los elementos decorativos, estructuras, figuras navideñas y sistemas de iluminación requeridos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad.
c) Garantizar que los elementos objeto de alquiler se encuentren en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento.
d) Realizar el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de alumbrado navideño en los lugares determinados por la entidad.
e) Ejecutar las actividades de instalación conforme a los diseños, dimensiones, cantidades y características técnicas establecidas en los documentos del proceso.
f) Suministrar el personal, herramientas, equipos, materiales y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
g) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño.
h) Atender los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con fallas, daños o novedades que afecten el funcionamiento o la presentación de los elementos instalados.
i) Realizar las reparaciones, ajustes o reposiciones necesarias de los elementos que presenten fallas atribuibles a su funcionamiento o instalación, sin generar costos adicionales para la entidad.
j) Garantizar que las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
k) Designar una persona responsable de coordinar las actividades de ejecución y servir de enlace con el supervisor del contrato.
l) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades contratadas y proponer las medidas necesarias para su solución.
m) Cumplir con el cronograma establecido para el transporte, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño.
n) Realizar el desmontaje y retiro de los elementos instalados una vez finalizado el periodo de funcionamiento o cuando así se establezca contractualmente.
o) Disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, operativo y auxiliar suficiente e idóneo para desarrollar las actividades de instalación, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de los elementos de iluminación y decoración navideña, garantizando que el personal cuente con la formación, experiencia, competencias y certificaciones exigibles de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar.
p) Garantizar que las instalaciones eléctricas, conexiones, estructuras, soportes y demás elementos utilizados cumplan las normas técnicas y de seguridad aplicables, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes, cortocircuitos, incendios, descargas eléctricas y cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad de las personas o los bienes.
q) Mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLETA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, perjuicio, daño o responsabilidad que se derive de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes,

subcontratistas o personal vinculado con la ejecución del contrato, así como de los daños ocasionados a terceros o a bienes públicos o privados con ocasión de las actividades contratadas.

r) Asumir integralmente la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO, a terceros o a sus bienes, cuando sean imputables a sus actuaciones, omisiones, negligencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente durante las actividades de transporte, instalación, conexión eléctrica, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de los elementos de iluminación y decoración navideña.
s) Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
t) Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para dejar constancia de las actividades ejecutadas y de su recibo por parte de la entidad.
u) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato.
v) El contratista realizará el desmonte del alumbrado navideño después del 28 de enero de 2027.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

3.10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso

oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Realizar los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica requerido para el funcionamiento del alumbrado navideño, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por la entidad.
i)) Gestionar las autorizaciones necesarias para el uso de infraestructura pública o privada requerida para la instalación del alumbrado navideño, incluyendo los permisos correspondientes para la utilización de postes de energía.
j)) Asumir, cuando corresponda y previa autorización de la entidad, los costos derivados del arrendamiento o uso de infraestructura de terceros, como postes y demás elementos necesarios para la instalación del alumbrado navideño.
k)) Gestionar los permisos y autorizaciones para la ocupación y utilización temporal del espacio público en los lugares donde se instalarán los elementos decorativos.
l) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
m) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio
n) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, literal b, el proceso de selección para la escogencia del contratista será SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA pues por el valor del bien a adquirir se sitúa entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este mismo sentido, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007. No es procedente la Subasta Inversa por cuanto el objeto contractual no se limita a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. El proyecto integra un componente intelectual indispensable de extensión rural, transferencia tecnológica y asistencia técnica especializada, donde la metodología de intervención, el perfil del equipo profesional y el seguimiento en campo son determinantes para el éxito del fortalecimiento agropecuario, elementos que exigen una evaluación cualitativa de las ofertas y no basarse exclusivamente en el menor precio.

Por lo tanto, el proceso de selección como el contrato derivado del mismo están sujetos a la Constitución Política, al estatuto general de contratación de la administración pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, por el pliego de condiciones y supletoriamente por las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la Alcaldía determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. En este sentido, el proponente deberá señalar claramente: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico.

6. REQUISITOS HABILITATES

Los proponentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los bienes y servicios a adquirir. No se aceptarán propuestas parciales.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los señalados tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones.

Es importante señalar que los requisitos habilitantes, es decir aquellos a los cuales no se les otorga puntaje serán subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

6.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones

Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación **(CUMPLE O NO CUMPLE)** son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo.

6.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

6.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contrato ejecutados, terminados y liquidados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada uno de los contratos aportados por lo menos cuatro (04) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26 12 16	Cables eléctricos y accesorios
39 11 16	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18	Accesorios de iluminación

39 12 10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 12 13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 17	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 19	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
82 14 15	Servicios de diseño artístico
82 14 16	Servicios de producción de diseño gráfico y arte conceptual
93 14 17	Cultura

a) Objeto: El objeto del contrato debe ser similar al de la presente convocatoria pública

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, distinto al que se presente para acreditar la experiencia general, que conste en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos ocho (08) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26 12 16	Cables eléctricos y accesorios
39 11 16	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18	Accesorios de iluminación
39 12 10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

39 12 13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 17	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 19	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
82 14 15	Servicios de diseño artístico
82 14 16	Servicios de producción de diseño gráfico y arte conceptual
93 14 17	Cultura

a) Objeto: El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con el alquiler, suministro, instalación y/o desmonte de alumbrado navideño.

b) Valor de los Contratos en sumatoria debe ser igual o superior una (1) vez el P.O., expresado en SMMLV de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por entidad competente o acta de recibo final o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

a. Entidad contratante
b. Contratista
c. Objeto
d. Plazo
e. Fecha de suscripción
f. Fecha de Inicio
g. Valor ejecutado.
h. En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un proponente plural: % de participación (si la certificación carece de este dato deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar que corresponde al objeto del contrato).

- ✓ Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares, subcontratos y deberán estar suscritos por la persona competente.
- ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, la Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.
- ✓ No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.
- ✓ Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
- ✓ En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.
- ✓ En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.
- ✓ No se acepta experiencia mediante escisión.
- ✓ La Alcaldía se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el anexo “experiencia del proponente”, más de los contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Alcaldía tendrá en cuenta los dos (2) primeros enunciados en el formato por lote ofertado.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el anexo “experiencia del proponente”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo “experiencia del proponente” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado. La Alcaldía, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el anexo

"experiencia del proponente" más de los dos (2) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Alcaldía tendrá en cuenta los dos (2) primeros enunciados en el formato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

6.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es causal de rechazo dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones (Anexo 2).

6.2.3. PERSONAL REQUERIDO

Cargo	Cant.	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador	1	Título: Técnico electromecánico.	Experiencia general: 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o acta de grado.	Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como Coordinador en dos (2) proyectos con similar objeto con entidades oficiales o privadas.
Operadores logísticos	4	Mayores de 18 años Acreditar título de Bachiller. Deben acreditar certificado de	N/A	Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado operador logístico en dos (2) proyectos con similar objeto con entidades oficiales o privadas.

		trabajo en alturas vigente.		

El proponente para cada uno de los cargos profesionales postulados en el personal requerido descrito en este numeral, debe aportar todos los documentos necesarios para certificar su idoneidad y experiencia. Tales como:

- Carta de compromiso dirigida a la entidad haciendo referencia al presente proceso, en la cual describe el cargo a desempeñar, con el porcentaje de dedicación. Cada una de estas Cartas debe ser firmada por el respectivo profesional, y por el proponente o su representante legal.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona postulada para cada cargo.
- Acreditación de título de formación académica de la profesión requerida y de ser regulada la profesión, los antecedentes por la entidad competente.
- Copias de las certificaciones de experiencia respectivas

6.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Capacidad idónea técnica.

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

1. Actividad Económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código El código 4690 CIIU Comercio al por mayor no especializado y 9329 - *Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito debe ser aportada por los integrantes.

2. VEHICULO DE ENTREGAS

El proponente debe acreditar, para garantizar la entrega e instalación oportuna de un vehículo para el transporte de los elementos a instalar, con las siguientes condiciones:

Camioneta 4 X 2 en adelante tipo platón modelo 2007 en adelante. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar:

Para este efecto se deberá acreditar con la propuesta lo siguiente:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento.
b) Carta de compromiso suscrita por el propietario y/o arrendatario con exclusividad para la ejecución del proyecto.
c) SOAT y tecno mecánica vigente

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito debe ser aportada por lo menos por uno los integrantes.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021)**, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Alcaldía Municipal de VILLETA Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente**.**

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,76

Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 56%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 4

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

3.12.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MUNICIPIO debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional de acuerdo con los Estados Financieros del año 2.025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 0.05
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 0.02

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 3, Artículo 5, Ley 1150 de 2007, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección serán:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio los cuales se determinarán en el pliego de condiciones.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	35 puntos
CALIDAD PROPUESTA DE DISEÑO, AMBIENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SENDERO DE MARIPOSAS LUMINOSAS	30 puntos
Apoyo Local	24,5 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR ECONÓMICO - 35 PUNTOS.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \quad /(N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de treinta y cinco (35) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 1 punto por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

CALIDAD: 30 PUNTOS

PROPUESTA DE DISEÑO, AMBIENTACIÓN E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL LETRERO «YO SOY VILLETA», EL ARCO DE ACCESO Y LOS MONUMENTOS DEL PARQUE PRINCIPAL (30 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta treinta (30) puntos al proponente que presente una propuesta integral de diseño, ambientación e iluminación ornamental, mediante renders o representaciones gráficas, que contemple la intervención del letrero «YO SOY VILLETA», el arco ubicado frente al mismo y los tres (3) monumentos existentes en el parque principal, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Decoración e iluminación del letrero «YO SOY VILLETA» (8 puntos).

El proponente deberá presentar una propuesta de diseño que contemple:

- El delineado del letrero «YO SOY VILLETA» mediante manguera luminosa LED de tonalidad cálida, que permita resaltar su contorno y mejorar su visibilidad nocturna.

- La instalación de dos (2) figuras decorativas luminosas DE 150 cm de alto, ubicadas una a cada lado del letrero, integradas armónicamente con la decoración propuesta.

Se evaluará la calidad de la representación gráfica, la integración de los elementos decorativos, la distribución y la propuesta de iluminación.

2. Diseño y ambientación del arco ubicado frente al letrero (10 puntos).

El proponente deberá presentar una propuesta de ambientación e iluminación ornamental del arco existente, que contemple:

- Decoración mediante luces tipo miniled, distribuidas armónicamente sobre la estructura.
- Incorporación de manguera luminosa LED para resaltar y delinear los elementos estructurales del arco.
- Instalación e integración de una figura decorativa de mariposa luminosa, que complemente la ambientación temática.

Se evaluará la composición visual, la distribución de los elementos luminosos, la integración de las figuras decorativas y la armonía del diseño propuesto.

3. Iluminación ornamental de los tres (3) monumentos del parque principal (12 puntos).

El proponente deberá presentar una propuesta de iluminación para los tres (3) monumentos existentes en el parque principal, contemplando la instalación de tres (3) reflectores LED por cada monumento, para un total de nueve (9) reflectores.

La propuesta deberá identificar la ubicación de los reflectores, su orientación y la distribución de los haces de luz, de manera que se permita resaltar las características arquitectónicas, artísticas y ornamentales de cada monumento.

Se evaluará la presentación gráfica de la propuesta, la ubicación de los reflectores, la distribución de la iluminación y el efecto visual proyectado sobre cada uno de los monumentos.

NOTA: La propuesta presentada deberá corresponder a los elementos y características técnicas ofrecidas por el proponente. Los diseños, materiales, cantidades, dimensiones y características de iluminación que sean objeto de evaluación harán parte integral de las obligaciones contractuales del adjudicatario, quien deberá garantizar su suministro, instalación, funcionamiento y mantenimiento durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

APOYO AL EMPLEO LOCAL – 24,5 PUNTOS

La entidad asignará 24,5 puntos únicamente al proponente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal residente en el municipio de Villeta.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (02) personas, quienes deberán anexar:

A. Copia de la cedula de ciudadanía
B. Certificado de residencia en el municipio de Villeta, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente.
C. Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de laborar en el correspondiente proyecto.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	80
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	30
Bienes y Servicios extranjeros	10

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 5 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 5B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los

cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 4 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante

relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de

esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un

número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez,

familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con

lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

9. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE

ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

9.2. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones, mala calidad y en horarios inadecuados	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones, inconformidad por el producto.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente.	Entrega inadecuada, insuficiente de las raciones de alimentos, suministros de mercados, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Producción y/o comercialización de alimentos y/o productos farmacéuticos con impactos significativos en el medio ambiente.	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño ambiental.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Falsedad de documento público, soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales.	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato.	Daño y/ o perdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo alto
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes,	Raro	Menor	7	Riesgo bajo
9	Especifica	Externo	Ejecución	Financieros	Variación en los precios de mercado de elementos de mercados de plaza y tienda, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Oscilaciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	Imposible	Moderado	5	Riesgo medio
10	Especifica	Interno	Planeación	Operacionales	Estudios de mercados mal elaborados.	Presupuestos insuficientes y proyecto mal estructurado	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Exigencias al contratista no estipuladas dentro de la parte contractual	Retraso en el inicio y ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales (temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.)	Perdidas de bienes, e impedimento o retraso del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

10. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) cuatro meses mas**	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor quien será designado por el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

13. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

14. OTROS

14.2. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

14.3. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

14.4. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA VILLETA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Wilson Páez Palma	WPP	
Revisión jurídica por	Daniel Felipe Torres Gómez	DFT	
Revisión jurídica por	RC Asesores, Consultores y Abogados S.A.S	RDC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo.			